



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **032**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Héctor Hernán Sarria
Demandado (s) : Rafael Ángel Sarria y Otros
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2016-00277-00**

La Unión Valle, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la nota devolutiva de fecha 19 de noviembre de 2021 allegada a este estrado judicial por el interesado en este asunto, donde informan que no registran la sentencia por la carencia de la tradición, estima el Despacho precedente suministrar a dicho ente registral la información requerida, sin que se compartan los argumentos dados ya que se hace innecesaria dicha información en la parte resolutive de la sentencia.

Basar en lo anterior, se,

Resuelve:

Único: Librar nuevamente oficio a la señora Registradora de Instrumentos Públicos informándole la tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-945 así: TRADICION: Adquirió el bien inmueble la señora Gumercinda Sarria González por compraventa que le realizara la señora Flor Álvarez de Rendón mediante Escritura Publica No. 191 de 9 de mayo de 1977 corrida en la Notaria Única de La Unión. Lo anterior para que proceda a registrar la sentencia No. 076 de 2 de julio de 2021, donde se accedió a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e7c41a476c5fb97b5147df61a0374d685814d73081fc146ac5076eaf0c4f17a

Documento generado en 12/01/2022 04:05:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>